

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoséptima reunión de la Conferencia de las Partes
Johannesburgo (Sudáfrica), 24 de septiembre – 5 de octubre de 2016

Cuestiones específicas sobre las especie

APLICACIÓN DE LA VISIÓN ESTRATÉGICA DE LA CITES: 2008-2020

1. El presente documento ha sido presentado por Brasil*.

Antecedentes

2. En su 16ª reunión (Bangkok, 2013), la Conferencia de las Partes extendió la validez de la Visión Estratégica y el Programa de Actuación hasta 2020 e incluyó enmiendas para contribuir al logro del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica relevantes, adoptadas por las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y los resultados pertinentes de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible.
3. Con la nueva visión estratégica, la Conferencia de las Partes en la CITES establece la dirección de la Convención en el nuevo milenio y toma en consideración, en el marco de su mandato, cuestiones como contribuir al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y la aplicación de las Metas de Aichi para la diversidad biológica adoptadas por las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en la medida que sean pertinentes para la CITES.
4. En la 66ª reunión del Comité Permanente (SC66, Ginebra, Enero de 2016), fue presentado el documento SC66 Doc. 30.2 *“Requisitos especiales para la presentación de informes: informe del grupo de trabajo”*. El mandato del grupo de trabajo fue establecido en la Decisión 16.44 y abordó puntos específicos como por ejemplo: revisión del proyecto de formato de informe de aplicación, los nexos entre los indicadores de la Visión Estratégica y las Metas de Aichi, utilización de tecnologías de información para ayudar a las Partes a presentar informes, etc., con la finalidad de evaluar el cumplimiento y observancia de la Convención.
5. En la misma 66ª reunión del Comité Permanente, Brasil presentó el documento SC66 Doc. 14, *“Aplicación de la Visión Estratégica de la CITES: 2008 – 2020”*. El Comité Permanente recomendó a Brasil a presentar esa propuesta en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes. Ese documento tiene como objetivo principal conocer la situación de aquellas especies que están en situación más crítica para la conservación para que sean tomadas medidas de conservación en el plazo del plan estratégico de la biodiversidad, o sea, hasta 2020.

Visión Estratégica de la CITES y las Metas de Aichi

6. En la Resolución Conf. 16.3 sobre *Visión Estratégica de la CITES: 2008-2020* se presupone la contribución de la Convención CITES para el cumplimiento del Plan Estratégico del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y las metas de Aichi.
7. Recordando que la Declaración de la misión de la CITES es de *“Conservar la diversidad biológica y contribuir a su utilización sostenible, velando por que ninguna especie de fauna o flora silvestres se*

* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES (o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

someta o se siga sometiendo a una explotación insostenible debido al comercio internacional, contribuyendo así a una reducción considerable del índice de pérdida de biodiversidad y aportando una contribución significativa para lograr las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica relevantes”.

8. Con la finalidad de lograr el propósito de la visión estratégica, se han definido tres metas de las cuales la Meta 3 es:

Meta 3: Contribuir a reducir considerablemente el índice de pérdida de biodiversidad y lograr las metas y objetivos pertinentes acordados globalmente, asegurándose de que la CITES y otros procesos e instrumentos multilaterales sean coherentes y se apoyen mutuamente.

y

Objetivo 3.4: Se fortalece la contribución de la CITES a los Objetivos de Desarrollo del Milenio, las metas de desarrollo sostenible establecidas en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible (CMDs), el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica relevantes y los resultados pertinentes de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible, velando por que el comercio internacional de fauna y flora silvestres se realice a niveles sostenibles.

9. Considerando que entre las metas de Aichi definidas por el Plan Estratégico de la CDB para 2011-2020 (COP 10 Decisión X/2) está la Meta 12:

Meta 12: para 2020, se habrá evitado la extinción de especies amenazadas identificadas y se habrá mejorado y sostenido su estado de conservación, especialmente el de las especies en mayor disminución.

10. Destacando que 623 (63%) de las especies incluidas en el Apéndice I de la CITES se encuentran en las categorías de riesgo de extinción, conforme a los criterios internacionales definidos por la UICN, y que 429 especies, o sea 44% de las especies amenazadas presentan situación de descenso poblacional.

Situación de las Especies incluidas en el Apéndice I*

Número de especies incluidas en el Apéndice I - CITES	975
Número de especies incluidas en el Apéndice I – CITES en las categorías de riesgo de extinción (EX/EW/CR/EN/VU)	623
EX/EW/CR/EN/VU <i>descenso</i>	429
EX/EW/CR/EN/VU <i>estable</i>	23
EX/EW/CR/EN/VU <i>creciente</i>	23

11. Considerando los principios fundamentales del Artículo II de la Convención y que es preciso realizar exámenes periódicos de las especies incluidas en los Apéndices I y II para garantizar que las especies estén debidamente incluidas, basándose en información biológica y comercial actualizada.
12. Reconociendo la necesidad de una actuación y participación más efectiva de las Partes y de la Convención para prevenir la extinción de las especies incluidas en el Apéndice I y mejorar la situación de aquellas en decremento poblacional.
13. Considerando la necesidad de obtener información sobre la situación de las especies teniendo como base los criterios de la UICN para evaluar el cumplimiento del objetivo 3.4 de la visión estratégica de la CITES y de ser extremadamente necesario tener un análisis de datos que indiquen prioridades de acciones y necesidades de aporte de recursos para que la CITES pueda contribuir con la recuperación de especies del apéndice I y consecuentemente el cumplimiento de las metas de Aichi.

Recomendación

14. Brasil sugiere que la Conferencia de las Partes adopte el proyecto de decisión que figura en el Anexo de este documento.

OBSERVACIONES DE LA SECRETARÍA

- A. La Secretaría apoya la intención de los proyectos de decisión propuestos de evaluar el estado de conservación y las medidas de conservación adoptadas para las especies incluidas en el Apéndice I, y de generar recursos adicionales para recuperar las especies incluidas en ese Apéndice que tienen el mayor riesgo de extinción y para las que se desconoce si existe financiación para proyectos de conservación adecuados. En este contexto, recuerda que en el Artículo XI de la Convención se establece que en las reuniones de la Conferencia de las Partes, estas últimas podrán examinar la aplicación de la presente Convención y estudiar los progresos realizados para restaurar y conservar las especies incluidas en los Apéndices I, II y III.
- B. El párrafo 11 de este documento, que señala que “es preciso realizar exámenes periódicos de las especies incluidas en los Apéndices I y II para garantizar que las especies estén debidamente incluidas, basándose en información biológica y comercial actualizada”, parece referirse al proceso de Examen periódico descrito en la Resolución Conf. 14.8 (Rev. CoP16). Sin embargo, este proceso tiene un *modus operandi*, así como objetivos y resultados que son muy diferentes de lo que se contempla en este documento.
- C. La Secretaría opina que el método más práctico para llevar a cabo exámenes sobre las especies y definir medidas de conservación prioritarias sería la contratación de consultores para realizar una propuesta de evaluación rápida de las especies incluidas en el Apéndice I. En la evaluación se podrían diferenciar las especies según su estado de conservación y la medida en que se comercializan legal o ilegalmente; para ello, se podría agrupar a las especies según se sepa que existen fondos para su conservación, que solo disponen de financiación limitada o que no disponen de financiación. De este modo, se podría orientar la asignación de fondos y recursos para las medidas de recuperación.
- D. La Secretaría observa que el plazo para aplicar la evaluación rápida propuesta es extremadamente restringido y las Partes tendrían que responder demasiado rápido a las recomendaciones de los Comités de Fauna y de Flora.
- E. Por lo tanto, la Secretaría sugiere sustituir los proyectos de decisión propuestos por los siguientes:

Dirigida a la Secretaría

- 17.XX Sujeto a la disponibilidad de recursos, la Secretaría contratará a consultores de la UICN, el CMVC-PNUMA y otras entidades, según proceda, para realizar una evaluación rápida del estado de conservación de las especies incluidas en el Apéndice I y de su comercio legal e ilegal, indicando prioridades para la conservación basadas en el nivel de amenaza ocasionado por el comercio y la disponibilidad de recursos para hacer frente a esas amenazas, para su examen por los Comités de Fauna y de Flora. La Secretaría formulará recomendaciones a los Comités de Fauna y de Flora sobre el modo en que las conclusiones pueden contribuir a la puesta en marcha de la Meta de Aichi número 12.
- 17.XX La Secretaría ayudará a las Partes a aprovechar la financiación para la recuperación de las especies incluidas en el Apéndice I que tienen el mayor riesgo de extinción y para las que se desconoce si existe financiación para proyectos de conservación.

Dirigida a los Comités de Fauna y de Flora

- 17.XX El Comité de Fauna y el Comité de Flora examinarán el informe y las recomendaciones presentados por la Secretaría con arreglo a la Decisión 17.XX, y formularán recomendaciones, según proceda, para su comunicación a las Partes y su examen por la Conferencia de las Partes en su 18ª reunión.

Dirigida a las Partes

17.XX Se alienta a las Partes a solicitar el apoyo de organizaciones gubernamentales, intergubernamentales, no gubernamentales y de otros órganos para prestar asistencia financiera para la recuperación de las especies incluidas en el Apéndice I que se enfrentan al mayor riesgo de extinción y para las cuales no existen actualmente proyectos o financiación disponibles.

- F. De adoptarse los proyectos de decisión propuestos anteriormente, la Secretaría necesitaría contratar consultores externos para llevar a cabo la evaluación rápida, lo que supondría un presupuesto de entre 100.000 y 300.000 dólares.
- G. La Secretaría observa que el alcance de las recomendaciones y la cantidad de cuestiones identificadas por los Comités de Fauna y de Flora pueden ser considerables. Una manera de recabar los fondos necesarios para la recuperación de las especies incluidas en el Apéndice I que se enfrentan al mayor riesgo de extinción y para las cuales no existen actualmente proyectos o financiación disponibles podría ser, por ejemplo, la organización de una mesa redonda de donantes (véase el documento CoP17 Doc.7.5 sobre la organización de una mesa redonda de donantes para la vida silvestre). Esto supondrá costos adicionales.

PROYECTOS DE DECISIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

Dirigida a las Partes

- 17.XX Que las Partes aporten las informaciones solicitadas sobre el estado de conservación y medidas adoptadas para las especies incluidas en el Apéndice I, hasta julio de 2017.
- 17.XX Que las Partes busquen apoyo de las organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales y otras entidades, a proporcionar asistencia financiera para la recuperación de especies incluidas en el Apéndice I en mayor riesgo y que no cuenten con financiamiento o proyectos actuales.

Dirigida a los Comités de Fauna y de Flora

- 17.XX Que en la 30ª reunión del Comité de Fauna y en la 24ª reunión del Comité de Flora, con base en las informaciones recibidas de las Partes, los Comités evalúen la situación y tendencia de las especies incluidas en el Apéndice I de la CITES con miras al cumplimiento de la Meta 12 de Aichi y presente las informaciones en la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Dirigida a la Secretaría

- 17.XX Que la Secretaría aliente a las Partes, hasta julio de 2017, para que aporten información sobre el estado de conservación y medidas adoptadas para las especies incluidas en el Apéndice I. Para evaluación del estado de conservación puede ser utilizado el modelo de la UICN.
- 17.XX Que la Secretaría, en colaboración con las Partes, que busque fuentes de financiación para recuperación de especies incluidas en el Apéndice I en mayor riesgo y que no cuenten con financiamiento o proyectos actuales.